SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

RESOLUCION NO.962 DE 2025

(10 de diciembre)

LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto No.004 del 2025 y demás Decretos concordantes y reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, elaboró los estudios previos y de conveniencia.

Que el Municipio de Garzón Huila, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana requiere contratar: "ADQUISICION A TODO COSTO DE ELECTRODOMESTICOS, ELEMENTOS TECNOLOGICOS, SISTEMATICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1- "FORTALECIMIENTO DE MEDIOS DE INTENDENCIA Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA GARZÓN HUILA. 2- FORTALECIMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, CON EL FIN DE MATERIALIZAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 3-APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION", EN CUMPLIMIENTO AL ACTA NO. 03 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 EMITIDO POR EL COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

Que en la página del SECOP II, el día 14 de noviembre del 2025 se publicó los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis del sector y mitigación de riesgos y demás documentos precontractuales.

Que la entidad realizó la publicación del aviso de convocatoria No.001 del 2025 en el SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 del 2015 y la ley 1474 del 2011.

Que ninguna persona natural o jurídica presentó observaciones a los documentos publicados en el SECOP II.

Que dentro del término para la presentación de manifestación de MIPYMES, una vez revisada la plataforma del www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, se evidencia que las siguientes personas manifestaron limitación de **MIPYMES TERRITORIAL HUILA**:

CUATRO (04) SOLICITUDES DE MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN DE MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROPONENTE	NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	OBJETO SOCIAL PERSONAS JURIDICAS ACTIVIDAD	PRESENTA CERTIFICADO DE VIGENCIA Y TARJETA	DOMICILIO REGISTRADO CAMARA DE COMERCIO	No MATRICULA Y FECHA DE	CUMPLE/NO CUMPLE

		ECONOMICA RUES PERSONA NATURAL	PROFESIONAL DEL CONTADOR		MATRICULA MERCANTIL	
DAPPS SAS	Nit : 901124672-0	Consultorías en ingeniería informática y afines, diseño y elaboración de software orientado a la web, móviles y escritorio, procesamiento de sistemas de información de datos y redes. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.	SI PRESENTA	NEIVA HUILA	No. 304298 Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2017	**CUMPLE**
REFILL MATE TECHNOLOGY SAS	Nit : 901773764-3	La sociedad tendrá como objeto principal el comercio al por menor decomputadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Así mismo, el mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados, comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido	SI PRESENTA	NEIVA HUILA	No. 395203 Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2023	**CUMPLE**

		y de video, en establecimientos especializados, instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionados, actividades de desarrollo de sistemas Informáticon (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), y, en general, la realización de cualquier otra actividad relacionada con la que sea complementaria o afín a las mencionadas anteriormente. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, directamente o mediante modalidades asociativas de cualquier naturaleza. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad.				
JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO	CC. - 12134539	RUES: Comercio al por mayor y por menor de computadores, equipos periféricos,	SI PRESENTA	NEIVA HUILA	No. 148913 Fecha de matrícula: 02 de junio de 2005	**CUMPLE**

		programas de informática, electrodomésticos, muebles y equipos oficina y de telecomunicaciones en establecimientos especializados, actividades de impresión y fabricación de muebles.Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio				
BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Nit : 901461330-1	Objeto social- la sociedad tendrá como objeto principal la comercialización, asesoramiento, instalación, soporte y mantenimiento (help desk), importación y exportación de equipos de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados; el análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas, prestación de servicios e instalación de sistemas en las áreas de protección, seguridad consultoría económica,	SI PRESENTA	NEIVA HUILA	351928 Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 26 de febrero de 202	CUMPLE

		financiera, contabilidad y servicios de gestión, formación y desarrollo de empresas en los planos nacional e internacional, estudios de mercado, publicidad y servicios de marketing, comisiones y asignaciones, importación y exportación al por mayor o al por menor, el comercio de equipos y materiales, formación, asistencia técnica, ingeniería de seguridad, comercio electrónico de dispositivos de protección y seguridad, emergencia, salvamento y lucha contra incendios en obras públicas y privadas, publicación y comercialización de productos audiovisuales, asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de banda ancha y networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas, el asesoramiento,				

		comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías plc, wi-max, coaxial e ip. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes, las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija, la realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros				

		medios telemáticos, comercialización y distribución de productos de oficina, papelería, útiles escolares, juguetería en general al por mayor o al por menor, menaje de cocina a nivel de hogar e industrial, suministro de elementos y útiles de oficina, la venta distribución y mantenimiento de máquinas de venta automática; venta al por menor de productos alimentarios y bebidas; venta de bienes de consumo para máquinas de venta automática. Igualmente la empresa se dedicara a la importación, exportación, representación de artículos, distribución, comercialización, y fabricación de insumos de todo tipo, implementos, mobiliario, equipos, herramientas y materiales en general y especializados, repuestos y partes de seguridad industrial y medicinal, construcción en general, ferretería, eléctricos y electrónicos, calefacción, aries acondicionados y refrigeración, calzado, confecciones y vestuarios para dotaciones industriales, administrativas, colegiales y				

		deportivas, accesorios de vestir, todo tipo de calzado, extintores y todos sus elementos, contra fuego e incendios así como todos los artículos y equipos relacionados y afines, soldaduras, reguladores, medicina, cómputo y todos sus afines, aseo, uso escolar, de oficina, hospital, restaurante y afines, industria en general, video y sonido, servicios de instalación, mantenimiento y reparación en general y especializado de sistemas y equipos de maquinaria industrial, sistemas y equipos de calefacción, sistemas y equipos de aires acondicionados, sistemas y equipos de refrigeración, todo lo relacionado con sistemas y equipos eléctricos y electrónicos.				

Que, conforme a lo anterior, se procedió a expedir y publicar en el SECOP II, el AVISO DE CONVOCATORIA No.002 del 25 de noviembre del 2025, SOLO A MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que no se presentaron observaciones y/o aclaraciones frente al respectivo aviso.

Que mediante resolución NO. 939 del 27 de noviembre de 2025 se dio apertura al presente proceso de selección y publicar pliego de condiciones definitivo.

Que ninguna persona natural o jurídica presento observaciones al pliego de condiciones definitivos.

Que el día 02 de diciembre del 2025, la entidad conforme al cronograma de actividades realizó la recepción de la siguiente propuesta:

NO.	PROPONENTE

1	**BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** NIT No. 901461330-1

Que mediante acto administrativo No.947 del 02 de diciembre del 2025, se conforma el comité evaluador.

Que, dentro del traslado del informe de evaluación preliminar y términos para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar (comprendidos entre el 02 de diciembre del 2025 al 05 de diciembre del 2025), el único proponente, debían subsanar los respectivos documentos jurídicos.

Que dentro de los respectivos términos definidos por la entidad en la plataforma del SECOP II, ninguna persona natural o jurídica presento observaciones.

Que el proponente **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** subsanó los documentos JURIDICOS.

Que la entidad procedió a expedir el INFORME DE EVALUACION DE VERIFICACION FINAL FRENTE A LOS DOCUMENTOS JURIDICOS Y TECNICOS HABILITANTES.

Que una vez cumplido con todos los requisitos JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS, definidos en el pliego de condiciones definitivos, por parte del proponente **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** se procede a continuar con el proceso de selección.

Que el día 09 de diciembre de 2025, a partir de las 10:00 A.m., en la fecha y hora prevista en el cronograma, se llevó a cabo la Apertura y publicación del Sobre económico de la oferta correspondiente al proponente habilitado, a través del Sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Que mediante resolución 961 del 09 de diciembre de 2025, "POR EL CUAL SE AJUSTA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO No.947 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2025 FRENTE A LA CONFORMACION EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MGSCSCSASICC 019-2025. Se realizó PARCIALMENTE cambios del evaluador económico teniendo en cuenta que el doctor LIBARDO TRUJILLO TORRES, Contratista profesional, evaluador económico y financiero, en la fecha asignada dentro del cronograma de actividades, definido en el acto administrativo No. 939 del 27 de noviembre de 2025 y en la plataforma del SECOP II, no cuenta con vinculación a través de la modalidad de prestación de servicio profesionales, para el acompañamiento en la evaluación y verificación financiera como económica.

Que, conforme a lo anterior, fue necesario realizar ajustes y modificaciones parciales en la parte resolutiva del acto administrativo No.947 DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2025, lo cual se designó como miembro del comité evaluador de carácter FINANCIERO Y ECONOMICO al Doctor ANDERSON FABIAN PERDOMO ROJAS, Contratista profesional.

Que posterior a la apertura del sobre económico del proponente **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, la Entidad publicó el informe de evaluación económica en la plataforma SECOP II, lo cual cumple con los requerimientos de contenido económico.

Que, al haberse habilitado a un solo proponente, no fue necesario realizar el proceso de subasta electrónica en la Plataforma transaccional del SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador le recomienda al **ORDENADOR DEL GASTO RECURSOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS AL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET,** conforme lo establecido por el Decreto No.0207 del 2020 modificado parcialmente Decreto No.004 del 2025, adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **MGSCSCSASICC 019-2025**, al proponente **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificado con el NIT No. 901461330-1, siendo representante legal **MONICA NATALIA GOMEZ GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.075.303.483 De Neiva Huila, de conformidad con los precios unitarios ofertados por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($177.292.603) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de las propuestas, el Ordenador de gasto de funcionamiento del Municipio de Garzón Huila precede a la adjudicación del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. MGSCSCSASICC 019-2025, al proponente **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificado con el NIT No. 901461330-1, siendo representante legal **MONICA NATALIA GOMEZ GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.075.303.483 De Neiva Huila.

En mérito de lo expuesto, **EI SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO RECURSOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS AL FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET,** conforme al Decreto No.0207 del 2020, modificado parcialmente por el Decreto No.004 del 2025,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, en los términos y condiciones que establece la Ley y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, y atendiendo las consideraciones anteriormente mencionadas por el Comité evaluador, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MGSCSCSASICC 019-2025**, cuyo objeto es: ADQUISICION A TODO COSTO DE ELECTRODOMESTICOS, ELEMENTOS TECNOLOGICOS, SISTEMATICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1- "FORTALECIMIENTO DE MEDIOS DE INTENDENCIA Y ELEMENTOS LOGISTICOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA GARZÓN HUILA. 2-

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

FORTALECIMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES PARA EL SERVICIO DE POLICÍA, CON EL FIN DE MATERIALIZAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 3-APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION", EN CUMPLIMIENTO AL ACTA NO. 03 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 EMITIDO POR EL COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027", al proponente **BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificado con el NIT No. 901461330-1, siendo representante legal **MONICA NATALIA GOMEZ GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.075.303.483 De Neiva Huila, por el valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($ 177.292.603) M/Cte**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal de contratación estatal (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Garzón Departamento del Huila.

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario de convivencia y seguridad ciudadana

Revisó sobre Texto Legal:
PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Asesoría Jurídica contratación.

Proyectó y reviso parte técnica y económica:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
Contratista Profesional SGCC.

HOJA FINAL RESOLUCION No. 962 del 10 de diciembre del 2025.